



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

ANUNCIO

BOLSA DE TRABAJO DESTINADA A LA PROVISIÓN POR CONTRATO DE RELEVO (JUBILACIÓN PARCIAL) DEL PUESTO OFICIAL DE SEGUNDA, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (PERSONAL LABORAL TEMPORAL).

FINALIDAD: Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso, de una BOLSA DE TRABAJO destinada a la provisión por contrato de relevo (jubilación parcial) del puesto OFICIAL DE SEGUNDA, Subescala de Servicios Especiales, Administración Especial (personal laboral temporal).

Las funciones a desarrollar serán las propias de la categoría profesional en el Área de MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (requiriendo conocimientos en jardinería, albañilería, carpintería, fontanería, etc.)

La plaza del contrato de relevo se convoca por razón de la jubilación parcial y la consiguiente reducción de la jornada laboral de los trabajadores municipales que lo soliciten y se les autorice por la Alcaldía, y quien resulte seleccionado suscribirá un contrato laboral de relevo que estará en vigor mientras dure la citada situación de jubilación parcial.

Además se hace constar que la selección del trabajador se efectúa para cubrir el 50% del total de la jornada laboral, si bien dicho porcentaje podrá acumularse, de conformidad con la normativa laboral que resulta de aplicación, por los períodos que se establezcan en atención a las necesidades del servicio. No obstante se suscribirá a jornada completa en aplicación de lo previsto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de seguridad social.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

d) Encontrarse en situación de desempleo a la fecha de la contratación, conforme a lo estipulado en el artículo 12.7a) del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores. Este requisito deberá acreditarse en todo caso antes de proceder a la contratación del aspirante seleccionado.

e) Acreditar documentalmente experiencia profesional durante dos años en un puesto de igual o similares características.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

ANUNCIO

Esta experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de vida laboral y contrato de trabajo (deben presentarse ambos documentos para que se valore la experiencia). En el caso de las Administraciones Públicas también se podrá acreditar mediante certificado de la entidad administrativa donde se hayan prestado los servicios.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión del Título de Certificado de estudios primarios o equivalente expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación.

h) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

i) No sufrir enfermedad y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para realizar las funciones correspondientes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

En el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien en alguno de los lugares previstos en el Artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Las instancias habrán de ajustarse al modelo que se incluye en el Anexo I de las Bases y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la experiencia profesional durante dos años en un puesto de igual o similares características (según Cláusula 2ª e) de las Bases).
- Fotocopia compulsada del Título de Certificado de estudios primarios o equivalente expedido con arreglo a la legislación vigente.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los criterios cuantificables alegados (según Cláusula 9ª de las Bases)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica y portal web municipal **hasta el 5 de octubre de 2020** (incluido).



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

ANUNCIO

SELECCIÓN:

Por concurso, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Las bases que rigen la presente convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en la web municipal www.yuncos.es y sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Yuncos, a 23 de septiembre de 2020.

LA ALCALDESA,



Fdo.: María José Gallego Ruiz.